



JUNTA MUNICIPAL “LA CALETA”

BOCA CHICA, PROVINCIA SANTO DOMINGO

EL CONCEJO DE VOCALES

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente

Resolución Núm. **11-2018** QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL LA CALETA.

CONSIDERANDO: Que La Constitución de la República Dominicana, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por El Estado a sus ciudadanos (as).

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias Institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución de la República y las leyes.

CONSIDERANDO: Que por constituir el Gobierno Local la entidad política administrativa básica asentada en un territorio determinado y que representa el nivel de gobierno más cercano a los (las) ciudadanos (as), debe utilizar modelos y técnicas de gestión y de administración de sus recursos humanos, que le permita mejorar su rendimiento y ofrecer servicios públicos de calidad.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 109 de la Ley No. 176/07 de fecha 17 de Julio de 2007 del Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales dispone que “El ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones”;

VISTA: La Constitución de la República de fecha 13 de junio de 2015;

VISTA: La Ley Orgánica 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm. 247-12.

VISTA: La Ley No. 176-07 sobre el Distrito Nacional, los Municipios y Distritos Municipales, de fecha 17 de Julio de 2007;

VISTA: La Ley Núm. 107-04, de fecha 24 de febrero de 2004, que crea el Distrito Municipal La Caleta.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, de 16 de enero de 2008, de Función Pública, crea el Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Resolución Núm. 05-09, de 4 de marzo de 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril de 2013 del Ministerio de Administración Pública, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 53-2017 de 8 de septiembre de 2017, que aprueba la Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, de 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, de 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013, de 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

La Honorable Junta de Vocales, en uso de nuestras facultades legales, dictaminamos de la siguiente manera:

ARTICULO I: Se aprueba la estructura organizativa y el organigrama presentado por el señor Director Municipal, aprobado por el Ministerio de Administración Pública, para la Junta Municipal La Caleta, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION:

Junta de Vocales

Director/a

Sub-Director/a

UNIDADES CONSULTIVAS Y ASESORAS:

- **División de Recursos Humanos**
- **División Jurídica**
- **División de Comunicaciones**
- **División Planificación y Programación.**

UNIDADES DE APOYO:

- **Departamento Administrativo y Financiero, con:**
- **División de Servicios Generales, con Sección de Almacén y Suministro.**
- **División de Contabilidad.**
- **División de Tesorería**
- **Sección de Compras y Contrataciones.**

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS:

- **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con Sección de Cultura.**
- **Departamento de Obras Públicas Municipales.**
- **Departamento de Limpieza y Ornato, con Sección de Equipos y Transportación.**
- **División de Servicios Públicos Municipales, con: Sección de Servicios Médicos.**

UNIDADES DESCONCENTRADAS:

- Cuerpo de Bomberos
- Policía Municipal

DADA en la Sala de Sesiones "Carmen Delia Cedeño" de la Junta de Vocales de la Junta Municipal La Caleta, a los Tres Días (03) del mes de Julio, del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia de la República y 155 de la Restauración.

Hancel Paulino
HANCEL PAULINO



Yudelka Rosado
YUDELKA ROSADO



Presidente de la Junta de Vocales

Secretaria de la Junta de Vocales

Argelis Bautista
ARGELIS BAUTISTA
 VOCAL

Maximo Soriano
MAXIMO SORIANO
 Director Municipal

Salustiano Castillo
SALUSTIANO CASTILLO
 VOCAL

Jose Nicolas Flores
JOSE NICOLAS FLORES
 VOCAL
 03/07/2018

Carlos Eusebio Reyes
CARLOS EUSEBIO REYES
 VOCAL
 02/07/2018

Refrendada por:
Ramon Ventura Camejo
LIC. RAMON VENTURA CAMEJO
 Ministro de Administración Pública





GANIGRAMA JUNTA MUNICIPAL LA CALETA

